

**Buenos días.**

**Hoy martes 30 de junio ha sido aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno la convocatoria del programa de becas de comedor y libros de texto para el próximo curso 2020/21.**

**En breve será publicado en el DOCM el Decreto 202/2020 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha para el curso 2019/2020, en base al decreto 20/2018 de 10 de abril.**

**Esta convocatoria va destinada a todos los alumnos que en el curso 2020/21 vayan a estar matriculados en los cursos objeto de la convocatoria (ayudas de comedor para el alumnado de educación infantil segundo ciclo y educación primaria y ayudas de uso de libros de texto para el alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria).**

**Como principal novedad, dada la situación de excepcionalidad creada por la pandemia, se ha decidido renovar las ayudas para que las familias beneficiarias en 2019/20 no tengan que volver a presentar de nuevo la solicitud de participación. Si podrán solicitar ampliación de la ayuda a libros o comedor dependiendo de la correspondencia de la ayuda con el curso de su matrícula.**

**Para el resto de familias, que no tengan concedida ninguna ayuda durante el curso 2019/20 y quieran acceder a alguna de ellas según su curso de matriculación pueden solicitar la ayuda de comedor y libros para 2020/21, siguiendo el procedimiento de presentación de la solicitud general a realizar como en cursos anteriores. Estas nuevas solicitudes serán valoradas en función del nivel de RENTA FAMILIAR acorde a los tramos recogidos en el artículo 5 del Decreto 20/2018 en función de los miembros computables.**

**Los cambios incluidos han sido para agilizar la tramitación de la misma, tanto por parte de las familias como de los centros educativos y la administración.**

**Tanto la ampliación como la nueva solicitud serán presentadas a través de Papás. El plazo de solicitudes de las familias y la solicitud de participación por parte de los Centros privados concertados será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el DOCM.**

**Por favor informen a las familias utilizando los medios que disponen a su alcance para dar la máxima difusión posible.**

**El texto del Decreto, las Instrucciones que lo desarrollan, Guía y Manual de cumplimentación, así como la Guía de Gestión Administrativa serán publicados en el Portal de Educación una vez sea publicado el decreto en el DOCM.**

**Muchas gracias por su colaboración, más aún en el contexto de la crisis sanitaria.  
Reciba un cordial saludo.**



**Castilla-La Mancha**

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)



## MATERIALES CURRÍCULARES

PRESTACIONES EDUCATIVAS

Secretaria General

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Bulevar Rio Alberche, Sn - 45071 - Toledo

Tel.: 925 -247463/ -265370/ -247452/ -268974/ -238130

[materialescurriculares.edu@jccm.es](mailto:materialescurriculares.edu@jccm.es)



**"Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestra mano"**

**AVISO LEGAL:** El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluido los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por el artículo 18.3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho y no difunda su contenido ni haga copias.

*This email message (including attachments) contains information which are confidential and/or legally privileged. If you have received this email message by error, please advise the sender by email, and delete the message. Unauthorised disclosure and/or information contained in this email may result in civil and criminal liability.*